

<b>RESOLUCIÓN N° 02269</b> <b>FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2014</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA REALIZAR CIERRE PARCIAL POR INTERVENCIÓN EN VÍA PÚBLICA EN LA CARRERA 45 ENTRE LA CALLE 77 SUR”**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3,6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009 , y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia( ...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, en su artículo 101, establece las normas para realizar trabajos en la vía pública, en concordancia con la Resolución No 1050 de 2004 “Manual de Señalización”.
6. Que mediante radicado 2014 003864 del 10 de Febrero de 2014, la empresa Cored S.A, solicita aprobación de rotura de vía y allega del Plan de Manejo de Tránsito para realizar cierre parcial por intervención en la vía pública con la finalidad de realizar empalme desde la tubería sabaneta-salvatoria de 24” que pasa por la Calle 77 sur con Carrera 454 sector restaurante el trapiche en la Carrera 45 entre la Calle 77 sur.
7. Que para realizar la intervención en la Calle 77 sur con Carrera 45 sector restaurante el trapiche, la empresa Conred S.A, requiere realizar ruptura de carpeta asfáltica, demolición carpeta asfáltica, excavación, instalación accesorios en acero 14” y 16”, lleno de zanja con arenilla y material de base, compactación, construcción carpeta asfáltica, aseo, limpieza y retiro de materiales sobrantes entre el 01 y el 18 de febrero de 2014 en los siguientes tramos, primer tramo ruptura de carpeta asfáltica, demolición carpeta asfáltica, excavación para presentación de las tuberías. Segundo



Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co  
 Sabaneta (Ant.) Colombia

<b>RESOLUCIÓN N° 02269</b> <b>FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2014</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

tramo cambio de accesorio, corte de la tubería, pieza en posición, pruebas, lleno con arenilla y termina en suelo-cemento provisional.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorízase el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa Corel S.A, para realizar cierre parcial en la en la Calle 77 sur con Carrera 45 sector restaurante el trapiche, para realizar ruptura de carpeta asfáltica, demolición carpeta asfáltica, excavación, instalación accesorios en acero 14" y 16", lleno de zanja con arenilla y material de base, compactación, construcción carpeta asfáltica, aseo, limpieza y retiro de materiales sobrantes entre el 01 y el 18 de febrero de 2014 en los siguientes tramos, primer tramo ruptura de carpeta asfáltica, demolición carpeta asfáltica, excavación para presentación de las piezas entre el 06 y 13 de marzo, exceptuando los días martes, viernes, sábados y domingos. Segundo tramo cambio de accesorio, corte de la tubería, pieza en posición, pruebas, lleno con arenilla y termina en suelo-cemento provisional, actividad que se realizara entre el 15 y el 22 de marzo, exceptuando los días martes, viernes, sábados y domingos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Limitar el parqueo de maquinaria pesada y almacenamiento de materiales y herramientas al interior de la vía que se va a intervenir.

**ARTÍCULO TERCERO.** La empresa Conred S.A, será la responsable de las medidas de seguridad y señalización en dicho sector, y de reparar y restaurar las vías y las señales horizontales y verticales que se deterioren o desaparezcan por los daños causados debido a la intervención y al tránsito de maquinaria y vehículos pesados durante el tiempo de ejecución de la obra.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil catorce (2014).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR DARIO CARMONA CORREA**  
 Secretario de Movilidad y Tránsito

Proyectó :  Juan Carlos Valencia V  
 Director de Movilidad y Tránsito